



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 92

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice ampliación presupuestal a través de recursos extraordinarios al Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, para cubrir el pago de las obligaciones económicas a que fue condenado en catorce expedientes laborales por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado; en razón de que constitucionalmente el Ayuntamiento goza de plena autonomía para administrar su hacienda pública municipal y por ende, cumplir con las obligaciones a que fue condenado en los indicados laudos, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 113 párrafo tercero, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, sexto de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca y 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados al Servicio de los Poderes del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Asimismo se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, para que en su presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 establezca una partida presupuestal especial para el pago de sentencias y laudos, para que cubra las prestaciones económicas a que fue condenado, dicha erogación será de sus ingresos propios.

TERCERO.- Se ordena el archivo del expediente número **670** del índice de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

CUARTO.- Hágase del conocimiento el contenido del presente ACUERDO al Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

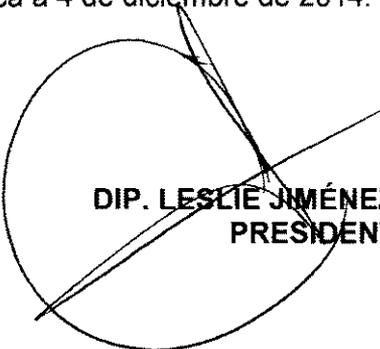
UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 92

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de diciembre de 2014.



**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**



**DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
SECRETARIA.**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**



**DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
SECRETARIO.**



**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
SECRETARIA.**